



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 0638-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 01 de Agosto de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N°05690-2019, presentado por la administrada Sra. SOLEDAD MELCHORA JULIAN PALOMINO identificada con DNI N°09312363, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Anexo Santa Cruz de Asia Mz. Y-3 Lt.03, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 416.50 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 12.06.2019;
- Copia simple de testimonio de Independización y Compra-venta a favor de Soledad Melchora Julián Palomino
- Copia simple de DNI de la Sra. Soledad Melchora Julián Palomino
- Plano Perimétrico P-01 y Memoria Descriptiva Firmado por el Ing. José Garay Cortez CIP N°43673
- Recibo de pago N°18912 de fecha 27.06.19, con un monto S/. 173.00

Que, con INFORME N°1026-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 01.08.19 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Anexo Santa Cruz de Asia Mz. Y-3 Lt.03, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, que indica tiene zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), en cuanto a la vía, se accede por la vía colectora VC 36 hacia la Av. Camisea, con sección vial de 14.00 metros lineales;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°040-2018-MPC de fecha 31.10.18;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 006-2017-JUS, Artículo 49.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 49.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0209-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 01.08.19 a favor de la Sra. SOLEDAD MELCHORA JULIAN PALOMINO identificada con DNI N°09312363, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del p predio ubicado en el Anexo Santa Cruz de Asia Mz. Y-3 Lt.03, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 416.50 m2; con una zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), en cuanto a la vía, se accede por la vía colectora VC 36 hacia la Av. Camisea, con sección vial de 14.00 metros lineales.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe

